La Consejera de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre Fecha prevista de finalización del acuerdo de colaboración con la CHE y la comunidad de regantes número 2 de Bardenas para solucionar el colapso del hábitat del humedal de la ZEC y ZEPA Estanca de los Dos Reinos en el concejo de Figarol (10-22-PES-00323), tiene el honor de remitirle la respuesta que consta en el informe elaborado por el Director General de Medio Ambiente.

1. La Estanca de Dos Reinos es un espacio protegido perteneciente a la red Natura 2000. Reúne las calificaciones de Enclave natural (EN-13), Zona especial de conservación (ZEC) y Zona de protección especial para las aves (ZEPA). Tiene características de humedal y los valores que motivaron su inclusión en esta red son los propios de las zonas húmedas mediterráneas, en particular la comunidad de aves acuáticas, si bien hay otros elementos de conservación como algunos hábitats higrófilos y halófilos y mamíferos como nutria y visón.
2. Este espacio tiene una superficie de unas 30 ha, de las cuales 20 corresponden a la lámina de agua, muy poco profunda (1,6 m máximo), con un volumen de embalse de 0,2 hm3. Es de origen totalmente artificial. Fue construida a finales de los 50 por el Ministerio de Agricultura con motivo de las obras del Canal de Bardenas y fue cedida con posterioridad al Gobierno de Navarra.
3. La entrada de agua a la estanca se produce a través de una acequia de riego, incluida en la red de canales y acequias del regadío del Canal de Bardenas, en el ámbito de la Comunidad de regantes II de los Riegos de Bardenas, de Figarol.
4. La estanca no tiene ninguna utilidad para el riego. En los meses de primavera y verano (época de riegos), la citada comunidad de regantes, de manera desinteresada, ha venido compensando las eventuales bajadas del nivel por evapotranspiración permitiendo la entrada de excedentes de riego a través de la acequia A-VI.4. En otoño e invierno, con la única contribución de los aportes debidos a la precipitación, los niveles hídricos también se mantienen altos. Se trata por tanto de un humedal con una tasa baja de renovación del agua.
5. Se está trabajando en la elaboración de un convenio entre la comunidad de regantes II de los Riegos de Bardenas y la Dirección General de Medio Ambiente, convenio que debe contar con el visto bueno de la CHE. Para ello se han realizado diversas reuniones entre las tres partes implicadas, precisando el contenido de ese posible convenio en sus contenidos administrativos, económicos, jurídicos y técnicos.
6. En estos momentos, la Dirección General de Medio Ambiente está a la espera de la última información solicitada a la comunidad de regantes con el detalle requerido por los servicios jurídicos y técnicos del Departamento, para cerrar el borrador del convenio que se enviará posteriormente a la CHE para que ésta emita la autorización necesaria para su aprobación definitiva.
7. Habida cuenta de todo lo anterior, se informa que se prevé que la información nos sea suministrada en breve y el texto del convenio pueda estar cerrado durante el mes de diciembre.

Pamplona, 22 de noviembre de 2022

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente Itziar Gómez López